

## ACTA DE PROCLAMACION

### CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE PALMILLA

En Rancagua, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, la Primera Miembro Titular abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y el Segundo Miembro Titular abogado don Jaime Cortez Miranda. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES de la comuna de PALMILLA, según sentencia de este Tribunal, de fecha quince de junio último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012 y actualizado el 20 de noviembre de 2017, se resuelve que:

**SE PROCLAMAN CONCEJALES** de la comuna de PALMILLA, por el período de CUATRO AÑOS según el artículo 72 de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores y señoras:

**1.- IVAN GERÓNIMO PEÑALOZA CATALÁN**, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos RN e Independientes.

**2.- JENIFER PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ**, candidata del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Unidos Por La Dignidad.

**3.- FERNANDA CUCUMIDES MOURA**, candidata del Partido Socialista, del Pacto Unidad Por El Apruebo.

**4.- JUAN MARCELO CANDIA GAJARDO**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

**5.- ALBERTO REMIGIO GUERRA TOLORZA**, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

**6.- CARLOS AMADOR CARRERO PÉREZ**, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

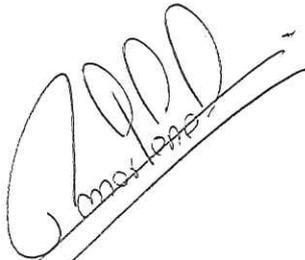
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Delegado Presidencial Regional, al señor Contralor Regional, al señor Director del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de PALMILLA. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a los señores y señoras concejales que resultaron definitivamente electos.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

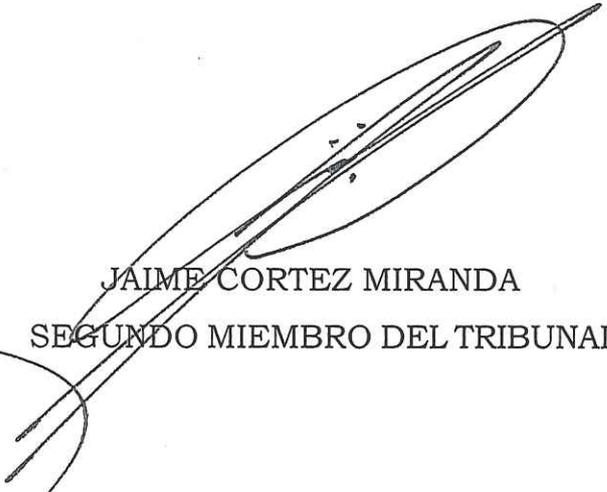
Rol N° 4.817-21.-



MICHEL GONZALEZ CARVAJAL  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION



MARLENE LEPE VALENZUELA  
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

  
JAIME CORTEZ MIRANDA  
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL

  
ALVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

\*\*\*

Rancagua, 24 de Junio de 2021.

**CERTIFICADO:**

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación  
y Acta de Proclamación que anteceden, son copias fieles de sus  
originales que se han tenido a la vista.



ÁLVARO BARRIA CHATEAU  
Abogado  
Secretario Relator